



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOVES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Régimen interior de la Escuela infantil de Novés, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

1. Requisitos para ingresar en la escuela infantil.

Párrafo 5 queda redactado de la siguiente manera:

Se podrá admitir a niños en el curso actual, en cualquier mes, de 0 a 3 años, siempre que haya plazas.

2. Solicitudes.

Párrafo 3 queda redactado de la siguiente manera:

Una vez que el Ayuntamiento acepte el ingreso, se deberá confirmar la matrícula en el plazo que se determine desde la notificación de la aceptación de la solicitud de ingreso, mediante la presentación en el Ayuntamiento de una copia del ingreso de la cuota establecida.

Párrafo 6 queda redactado de la siguiente manera:

Se facilitará una copia del presente R. R. I. al realizar la matrícula.

3. Calendario.

Párrafo 2 queda redactado de la siguiente manera:

Los dos primeros días de septiembre y el último de julio, los niños no asistirán al centro debido a motivos organizativos.

4. Horario de usuarios.

Párrafo 2 queda redactado de la siguiente manera:

El número mínimo de alumnos para la prestación del servicio de desayuno será de cinco y para el servicio de comedor será de quince alumnos.

5. Varios.

Se añade el Párrafo 10 que queda redactado de la siguiente manera:

Siestas esporádicas: se permitirán de manera excepcional y debidamente justificadas. Se comunicará a la dirección.

6. Equipo educativo.

Queda redactado de la siguiente manera:

Durante el curso, el equipo educativo realizará las siguientes tareas:

- Realización del Proyecto Educativo y Social del Centro, la Programación General Anual, las Programaciones de aula y la Memoria de Actividades.

- Planificar con el Ayuntamiento distintas actividades a realizar durante el curso.

- Realizar los pedidos correspondientes del material necesario para el correcto funcionamiento de la Escuela Infantil, previa autorización por escrito del Concejal competente del Ayuntamiento de Novés.

- Realizar las agrupaciones de los niños en función de las edades y respetando las ratios marcadas por la normativa vigente.

- Reparto de tareas para el buen comportamiento del Centro

- Dependiendo del número y edades de los niños/as, se realizarán los grupos.

Se añade

Este apartado entraría dentro del punto I del reglamento "relación con los padres".

Los padres entregarán en el centro al iniciar el curso, un documento escrito donde autoricen que sus hijos puedan ser fotografiados y/o grabados en video durante la realización de diversas actividades en el centro (excepto momentos de aseo), así como a compartir dichas imágenes en redes sociales o publicaciones gráficas (libro de fiestas) exclusivas del Ayuntamiento de Novés.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Novés, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novés 7 de septiembre de 2017.-El Alcalde, José Hernández García.

N.ºI.-4495